



Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Gerencia Municipal N° 0263-2024-MPY

Yungay, 28 de mayo de 2024

VISTOS:

El Informe N° 98-2024-MPY/07.23, de fecha 28 de mayo de 2024, de la División de Turismo; Informe N° 478-2024-MPY/07.20, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental; Informe N° 178-2024-MPY/05.10, de fecha 28 de mayo de 2024, de la Gerencia de Planificación y Presupuesto y el Informe Legal N° 0265-2024-MPY/05.20, de fecha 28 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Yungay, respecto a la aprobación del plan **DENOMINADO " EXPOTURISMO ANCASH TE ESPERA" POR EL INICIO DE LOS VUELOS COMERCIALES AL CALLEJON DE HUAYLAS**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, establece que: *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*; el cual es concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20° numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada; facultades de gobierno dispuestas también en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en el Título Preliminar del artículo II cita: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en consecuencia las municipalidades ejercen actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico"*; y en el artículo VII reconoce a las Municipalidades como uno de los niveles de gobierno que emana de la voluntad popular; y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico citado; en ese sentido el artículo 39°, en su parte final señala: *"Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"*;

Que, el Artículo 73° Materias De Competencia Municipal de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala, que, las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica. Dentro del marco de las competencias y funciones específicas establecidas en la presente ley, el rol de las municipalidades provinciales comprende: (a) *Planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento territorial, en el nivel provincial. Las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia, recogiendo las prioridades propuestas en los procesos de planeación de desarrollo local de carácter distrital. (...) 4. En materia de desarrollo económico local (el énfasis es nuestro) 4.5 Fomento del turismo local sostenible. (...)"*;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece: *"La promoción turística se realiza de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de los planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país como destino turístico, tanto para el turismo interno como receptivo. 10 Inicio NORMAS LEGALES*





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



actualizadas Ley General de Turismo Ley General de Turismo Artículo asimismo en su art. 42.- Ejecución de los planes y estrategias de promoción del turismo La promoción turística es ejecutada por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERÚ) en el ámbito nacional e internacional, en el marco del plan estratégico institucional, a través de diferentes herramientas y actividades de mercadeo y promoción que funcionen como canales de distribución del producto turístico, entre otros medios que cuenten con el respaldo técnico respectivo y permitan la difusión y posicionamiento del país como destino turístico.";

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29029-Ley de Mancomunidades, establece que las municipalidades constituyen mancomunidades con cualquiera de los siguientes objetivos: (...) Ejecutar acciones, actividades, convenios y proyectos conjuntos. principalmente entre las municipalidades que compartan cuencas hidrográficas, corredores viales, turísticos, económicos, zonas ecológicas comunes, territorios de frontera, que requieran compartir recursos financieros, humanos y técnicos. (...);

Que, el artículo 6° de la Ley N° 29408, Ley General de Turismo, establece: "Los gobiernos regionales en materia de turismo cumplen las funciones que prescribe la Ley núm. 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y las que adicionalmente delegue el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo. Los gobiernos locales, en materia de turismo, cumplen las funciones establecidas en la Ley núm. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades";

Que, la Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en su artículo 4°, declara que el proceso de modernización de la Gestión del estado tiene como finalidad fundamental de mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos.

Que, con Informe N° 98-2024-MPY/07.23, de fecha 28 de mayo de 2024, la División de Turismo, informa que se viene organizando la participación de la Municipalidad Provincial de Yungay al evento de promoción turística y productiva Regional en el marco de la reapertura del Aeropuerto de Anta "German Arias Grazziani", por lo que solicita que se derive el Plan denominado "EXPOTURISMO ANCASH TE ESPERA" POR EL INICIO DE LOS VUELOS COMERCIALES AL CALLEJÓN DE HUAYLAS, con el objetivo de solicitar la aprobación de la factibilidad presupuestal, programado para el día sábado 1 de junio del 2024. Informe N° 98-2024-MPY/07.23, de fecha 28 de mayo de 2024, la División de Turismo, informa que se viene organizando la participación de la Municipalidad Provincial de Yungay al evento de promoción turística y productiva Regional en el marco de la reapertura del Aeropuerto de Anta "German Arias Grazziani", por lo que solicita que se derive el Plan denominado "EXPOTURISMO ANCASH TE ESPERA" POR EL INICIO DE LOS VUELOS COMERCIALES AL CALLEJÓN DE HUAYLAS, con el objetivo de solicitar la aprobación de la factibilidad presupuestal, programado para el día sábado 1 de junio del 2024;

Que, mediante Informe N° 478-2024-MPY/07.20, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, solicita la aprobación del Plan denominado "EXPOTURISMO ANCASH TE ESPERA" POR EL INICIO DE LOS VUELOS COMERCIALES AL CALLEJÓN DE HUAYLAS, cuyo monto asciende a la suma de S/6,060.00 (Seis Mil Sesenta con 00/100 soles). 3.13. Mediante Provedo S/N de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal, solicita informe sobre factibilidad presupuestal a la Gerencia de Planificación y Presupuesto;





Municipalidad Provincial de Yungay

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, con Informe N° 178-2024/MPY/05.10, de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia de Planificación y Presupuesto, otorga una disponibilidad presupuestal, para el Plan denominado "EXPOTURISMO ANCASH TE ESPERA", hasta por un monto de S/6.060.00 soles, con afectación presupuestal a las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudado;

Que, mediante Proveído S/N de fecha 28 de mayo de 2024, la Gerencia Municipal solicita Informe Legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto al Plan denominado "EXPOTURISMO ANCASH TE ESPERA" EXPOTURISMO ANCASH TE ESPERA" POR EL INICIO DE LOS VUELOS COMERCIALES AL CALLEJON DE HUAYLAS;

Que, con Informe Legal N° 0265-2024-MPY/05.20, de fecha 28 de mayo del 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: "Que, mediante acto resolutivo, se APRUEBE el PLAN DENOMINADO "EXPOTURISMO ANCASH TE ESPERA" EXPOTURISMO ANCASH TE ESPERA" POR EL INICIO DE LOS VUELOS COMERCIALES AL CALLEJON DE HUAYLAS, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/6,060.00 (Seis Mil Sesenta con 00/100 soles)";

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades otorgadas al Gerente Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 0052-2023-MPY, de fecha 19 de febrero del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DENOMINADO " EXPOTURISMO ANCASH TE ESPERA" POR EL INICIO DE LOS VUELOS COMERCIALES AL CALLEJON DE HUAYLAS, cuyo presupuesto asciende a la suma de S/6,060.00 (Seis Mil Sesenta con 00/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y Ambiental, Gerencia de Planificación y Presupuesto y a la División de Turismo de la Municipalidad Provincial de Yungay, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística y Sistemas, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay (<https://www.gob.pe/muniyungay>).

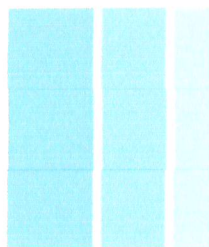
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Econ. Luis Roberto Vergara Gabriel
GERENTE MUNICIPAL

EERI/Abg. ITHC



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

